

Política para evitar conflicto de intereses

Comité de Participación Ciudadana para la Transparencia, A.C., conocida como Ciudadan@s por la Transparencia, es una Asociación Civil sin fines de lucro, apartidista y autónoma. Su órgano máximo de autoridad es el Consejo Directivo, que está conformado por consejeros comprometidos con la causa, que no perciben remuneración alguna por sus funciones.

Para que el gobierno interno de la organización funcione de manera eficaz, es necesario que la toma de decisiones sea deliberada, consciente y desinteresada. Es decir, que no esté afectada por intereses personales o profesionales. Por esa razón, la siguiente política abarca la toma de decisiones asociadas a la política organizacional, aprobación de asuntos de gran alcance y aportaciones o donaciones de terceros.

Todos los miembros aceptan las condiciones abajo establecidas y entenderán por conflicto de interés:

Situación en la que alguien encargado de tomar decisiones – sea consejero o miembro de la asociación – se vea influido al momento de tomar una decisión organizacional, por asuntos personales, financieros, empresariales, o de otro tipo que no tengan relación con los intereses de la organización.

I. De este modo, con la intención de prevenir conflictos de intereses potenciales se establece que:

Las actividades comerciales, políticas o económicas de los miembros no deberán entrar en conflicto, en parte o totalmente, con cualquiera de los objetivos de Ciudadan@s por la Transparencia o de sus programas específicos,

Ningún miembro intentará, directa o indirectamente, manipular o influir en las políticas, misión, objetivos o cualquier actividad de Ciudadan@s por la Transparencia o en sus programas específicos para desviar la misión de la asociación o para beneficio personal.

Las aportaciones económicas, o en especie, y la solicitud de las mismas, no estarán supeditadas a la oferta de una posición en la Mesa Directiva, Patronato, Consejo Consultivo o el Equipo Operativo.

El inversionista social no tendrá voto o puesto en ningún órgano de Ciudadan@s por la Transparencia por motivo de su aportación.

Las personas que ocupen cargos en la Administración Pública no podrán participar en ninguna de las actividades como miembros o voluntarios de Ciudadan@s por la Transparencia y tendrán que informar a Ciudadan@s por la Transparencia en caso de surgir conflictos de intereses.

Los miembros del Consejo y de la asociación no utilizarán la información interna para beneficio personal ni en detrimento de la organización. Asimismo, la información confidencial no deberá hacerse pública.

Queda prohibido el desarrollo de una transacción comercial lucrativa, negociación o solicitud de financiamiento o crédito entre cualquier miembro del Consejo o del personal y la organización.

Cualquier aportación que se destine a la Asociación pertenecerá estrictamente a la Asociación, ningún colaborador, miembro o aliado podrá beneficiarse, usufructuar o en cualquier forma utilizar los recursos para su beneficio personal o de otra organización.

En caso de presentarse un conflicto de intereses que requiere mayor tratamiento, o de presentarse una infracción de esta política, el Presidente del Consejo Directivo se hará responsable o asignará otro(s) funcionario(s) de la asociación para realizar la investigación necesaria.

Esta política se aplica para los miembros del consejo y el personal de la asociación que tiene autoridad discrecional para tomar decisiones, quienes tienen la obligación de anteponer los intereses de la organización en cualquier negociación en la que participen y tienen la responsabilidad permanente de cumplir con los requerimientos establecidos en esta política.

II. Declaración de intereses

Cada miembro del Consejo debe llenar anualmente esta declaración, donde se pedirá realizar un listado de las organizaciones:

- 1) En las que tiene o tendrá en el próximo año un interés financiero sustancial
- 2) En las que ocupe u ocupará en el próximo año un puesto como consejero, director, gerente, o funcionario

Nombre de la organización	Tipo de interés en la organización

III. Revisión y Actualización de Políticas

La política para evitar conflictos de interés deberá ser revisada y actualizada al menos cada dos años, debiendo señalar la fecha de su última revisión. Las actualizaciones, modificaciones o simples revisiones se llevarán a cabo por el Consejo Directivo, con la opinión del Consejo Consultivo, mediante reunión ordinaria.

Certifico que la información aquí proporcionada es correcta y fidedigna; y que he leído y entendido la Política para evitar Conflicto de Intereses de la asociación.

Nombre: _____

Firma: _____